



INFORME INDIVIDUAL

2018

Ciudad Modelo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

INFORME INDIVIDUAL

Ciudad Modelo

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE CIUDAD MODELO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 16 de junio de 2021.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de Ciudad Modelo con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$80,157,091.29, la muestra auditada por \$64,289,856.61, se alcanzó una revisión del 80.20%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de Ciudad Modelo, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a Ciudad Modelo se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor de la cuenta Amortizaciones.

Póliza de registro de la amortización.

Anexos firmados corregidos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,000.00 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar el total de la columna Depreciación acumulada al final del ejercicio de los activos no circulantes, según Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes Anexo 6C contra lo registrado en el concepto Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de la diferencia y realizar las correcciones respectivas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable

Documentación Soporte:

Auxiliar de la cuenta de Terrenos.
Auxiliar de la cuenta de Bienes Muebles.
Anexos debidamente Firmados
Estados Financieros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$143,793,849.32 Corresponde al total de la cédula Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 6A remitida a través del requerimiento de información, dicha cantidad no coincide con lo registrado en los cargos del periodo del Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y con el registro del concepto Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en la columna devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar la justificación de la diferencia y realizar las correcciones respectivas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Auxiliares de cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, Anexos debidamente Firmados y Estados Financieros. Derivado del análisis se determinó que la información presentada por la Entidad Fiscalizada no fue suficiente para solventar dicha observación, toda vez que no remitió la justificación de las diferencias y las correcciones respectivas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-18-90/132-CP-R-01 Recomendación.

Por \$143,793,849.32 se recomienda presentar la justificación de las diferencias y las correcciones respectivas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Póliza Diario de reclasificación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$70,731,796.57 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar los conceptos Resultados del Ejercicio (ahorro/desahorro) y Resultado de Ejercicios Anteriores de la columna 2017, contra el importe del concepto Resultados de Ejercicios Anteriores del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del importe a través de papel de trabajo, auxiliar de mayor, pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Póliza Diario de reclasificación. Derivado del análisis se determinó que la información presentada por la Entidad Fiscalizada no fue suficiente para solventar dicha observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-18-90/132-CP-R-02 Recomendación.

Por \$70,731,796.57 se recomienda presentar integración del importe a través de papel de trabajo, auxiliar de mayor, pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Estados e Información Contable.

Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable" y "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debidamente requisitados, autorizados y rubricados, además deberán presentar información en pesos y centavos y coincidir con la información plasmada en los anexos solicitados en el requerimiento de información.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos, derivado de las observaciones efectuadas a los registros contables, éstos fueron modificados por lo que se deberán presentar de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-18-90/132-CP-R-03 Recomendación.

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", debidamente requisitados, autorizados y rubricados correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales no deben presentar diferencias en importes al efectuar comparaciones entre la información que presentan.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Actas administrativas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar las actas administrativas efectuadas por su Órgano de Gobierno durante el ejercicio 2018 en las que se advierta la aprobación por mayoría, así como la aprobación de su Información Financiera.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Productos de Tipo Corriente

Documentación Soporte:

Auxiliares contables del 01/ene./2018 al 28/feb./2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Estado de cuenta bancario.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$321,698.16 Corresponde a la suma de los importes de los meses de enero y febrero 2018 del rubro Productos de tipo Corriente, según Balanzas de Comprobación remitidas en los Estados Financieros mensuales. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y presupuestarias, el papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, comprobantes fiscales digitales por Internet en formato XML y estado de cuenta bancario en donde se refleje los depósitos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial del rubro Productos de Tipo Corriente, solventando la cantidad de \$196,217.79, de las pólizas P00061 por \$999.12 del 28/02/2018 y P00062 por \$124,481.25 del 28/02/2018, quedando un importe pendiente \$125,480.37 por falta de documentación comprobatoria de dichas pólizas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-18-90/132-I-SA-01 Solicitud de Aclaración

Por un monto de \$125,480.37 (ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta pesos 37/100 M.N.). Se requiere auxiliar contable, pólizas de registro contables y presupuestarias y estado de cuenta bancario donde se identifiquen los rendimientos bancarios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/dic/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas de registro contable y presupuestales.
Papel de trabajo con la integración del saldo.
Hechos relativo a la Construcción del Paso Superior Vehicular.
Acta de la Junta de Gobierno donde se aprueba la firma del contrato.
Contrato de permuta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,677,008.10 Corresponde al total del concepto Ingresos por Ventas de Bienes en la columna devengado del Estado Analítico del Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitido en los Estados Financieros del mes. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, comprobantes fiscales digitales por Internet en formato XML y estados de cuentas bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Ingresos por Venta de Bienes" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.
Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Documentación Soporte:

Auxiliar contable de los meses de enero y noviembre 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficios de asignación de recursos.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$75,502,803.81 Corresponde a la suma de los meses de enero y noviembre del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, según Balanza de Comprobación y Estado Analítico de Ingresos remitidos en los Estados Financieros por mes. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes digitales por internet en formato XML, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF, Estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos, oficios de solicitud de recursos y oficios de asignación de recursos.

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no es suficiente para comprobar el registro del ingreso "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$75,502,803.81, toda vez que faltó remitir los Estados de cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos de los meses de enero y noviembre 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-18-90/132-I-SA-02 Solicitud de Aclaración

Por un monto de \$75,502,803.81 (setenta y cinco millones quinientos dos mil ochocientos tres pesos 81/100 M.N.). Se requiere Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos de los meses de enero y noviembre 2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al Personal Permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Horas Extraordinarias, Compensaciones, Honorarios Especiales, Indemnizaciones, Otras prestaciones sociales y económicas y Servicios Personales No autorizados.

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/dic./2018 al 31/dic./2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Acta de Órgano de Gobierno en la que se aprueba el tabulador de remuneraciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,377,584.60 Corresponde al total del mes de diciembre 2018, según Cédula de Servicios Personales Anexo 9 remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos, auxiliar de mayor que integre el importe, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), contrato de prestación de servicios, así mismo el concentrado de nómina del mes de diciembre debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió el concentrado de nómina del mes de diciembre 2018 por el importe observado el cual debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros, así mismo remitir tabulador desglosado en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos y la plantilla del personal autorizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-18-90/132-E-PO-01 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,377,584.60 (Dos millones trescientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Documentación Soporte:

Auxiliar contable de los meses de julio y noviembre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia electrónica)

Requisiciones.
Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$374,808.03 Corresponde a la suma de los meses de julio y noviembre 2018 de la cuenta número 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor de la cuenta requerida, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Documentación Soporte: Auxiliar contable de los meses de marzo y mayo 2018, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y evidencia del pago.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$147,268.91 Corresponde a la suma de los meses de marzo y mayo 2018 de la cuenta 5.1.2.2. Alimentos y Utensilios, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor de la cuenta, Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Programa institucional que origina y justifica dicho gasto y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Alimentos y Utensilios, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$97,773.51 quedando un importe pendiente de \$49,495.40 debido a que las pólizas números C00130 de fecha 22/03/2018, C00151 de fecha 28/03/2018 y C00255 de fecha 30/05/2018, no remitieron requisiciones de compra, evidencia de recepción de los bienes adquiridos. Así mismo no presentó el Programa institucional que origina y justifica dicho gasto.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-18-90/132-I-SA-03 Solicitud de Aclaración

Por un monto de \$49,495.40 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.). Se requiere presentar Requisiciones de compra, evidencia de recepción y el programa institucional que origina y justifica dicho gasto.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Documentación Soporte:

Pólizas D00044, C00258, D00043, C00231, C00234, C00241, C00258, D00047, P00245, C00529 y C00537
Auxiliares de Mayor de mayo y noviembre 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Requisiciones de compra.
Comprobantes fiscales en formato PDF y XML.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Evidencia de los bienes adquiridos.
Copia del inventario de los bienes adquiridos.
Contratos de prestación de servicios.
Procesos de adjudicación.
Actas constitutivas.

Descripción de la(s) observación(es):

Por \$548,498.50 Corresponde a la suma de los meses de mayo y noviembre 2018 de la cuenta 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Copia del inventario de los bienes adquiridos, Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación y auxiliar contable.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso " Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del mes de noviembre 2018.

Requisiciones de compra.

CFDI en formato PDF.

Evidencia del pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$38,627.06 Corresponde al total del mes de noviembre 2018 de la cuenta 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, copia del inventario de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del mes de julio 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Bitácoras del consumo de combustible.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$46,689.73 Corresponde al total del mes de julio 2018 de la cuenta 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar Requisiciones de compra, CFDI en formato XML, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, Póliza que refleje el registro contable y presupuestal, Proceso de adjudicación y auxiliar contable.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del mes de noviembre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$30,620.93 Corresponde al importe total del mes de noviembre de 2018 de la cuenta 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor de la cuenta, Póliza que reflejan el registro contable y presupuestal, Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Listado de personas que recibieron las herramientas e Inventario de los artículos adquiridos.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del mes de diciembre 2018.
Pólizas contables que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$48,591.00 Corresponde al total del mes de diciembre de 2018 de la cuenta 5.1.3.1 Servicios Básicos, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor de la cuenta, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato XML y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Básicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de abril, mayo, septiembre y diciembre 2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

CFDI en formato PDF.

Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Contratos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$191,262.41 Corresponde a la suma de los meses de abril, mayo, septiembre y diciembre 2018 de la cuenta 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar Requisición de arrendamiento, la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato XML por los meses de arrendamiento, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, Proceso de adjudicación y auxiliar contable.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Arrendamiento" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte:

Auxiliar contable de los meses de marzo, julio y diciembre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Requisición de los servicios.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Contratos y convenios.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,194,315.52 Corresponde a la suma de los meses de marzo, julio y diciembre 2018 de la cuenta 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de contratación de servicios especiales, la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Documentación Soporte:

Auxiliar contable de los meses de septiembre y noviembre 2018.
Pólizas contables que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$51,564.27 Corresponde a la suma de los meses de septiembre y noviembre 2018 de la cuenta 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, estados de cuenta bancarios, CFDI en formato XML por los servicios financieros y bancarios y CFDI en formato XML por los servicios contratados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte:

Pólizas C00329, C00344, C00352, C00307, C00327, C00335, C00310, C00311, C00337, C00461, C00465, C00471 y C00466.

Auxiliares de Mayor de mayo y noviembre 2018.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Requisiciones de compra.

Comprobantes fiscales en formato PDF y XML.

Comprobantes de transferencias electrónicas.

Evidencia de los bienes adquiridos.

Copia del inventario de los bienes adquiridos.

Contratos de prestación de servicios.

Procesos de adjudicación.

Actas constitutivas.

Descripción de la(s) observación(es):

Por \$301,845.76 Corresponde a la suma de los meses de julio y octubre 2018 de la cuenta 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso " Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del mes de noviembre 2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Oficios de comisión.

CFDI.

Informe de Comisión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$52,888.40 Corresponde al importe del mes de noviembre 2018 de la cuenta 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica a nombre o la cuenta bancaria del comisionado), evidencia del reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión y escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$34,707.02 quedando un importe pendiente de \$18,181.38 debido a que la Entidad Fiscalizada no remitió evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) a nombre o la cuenta bancaria del comisionado, como la evidencia del reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión y el Estado de cuenta Bancario en donde se refleja el depósito realizado, según el memorándum DG/026/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 remitido en la póliza D00110 del 28/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-18-90/132-E-PO-02 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$18,181.28 (Dieciocho mil ciento ochenta y un pesos 28/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/feb./2018 al 31/mar./2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$591,191.05 Corresponde a la suma de los meses de febrero y marzo 2018 de la cuenta 5.1.3.9 Otros Servicios Generales, según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A), remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Otros Servicios Generales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

INFORME INDIVIDUAL

Ciudad Modelo

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/ene./2018 al 31/dic./2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pagos incompletos.
Contratos de adquisiciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$53,294,100.44 Corresponde al total devengado del concepto Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, según Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de julio de 2018 remitido a esta Entidad Fiscalizadora. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, Inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado, resguardo de activo y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$18,302,875.69 quedando un importe pendiente de \$34,991,224.75 debido a que la Entidad Fiscalizada no remitió el proceso de adjudicación, evidencia de recepción del bien adquirido y resguardo de activo de la póliza C00198 24/04/2018. Por las pólizas C00359 31/07/2018, C00361 31/07/2018, C00362 31/07/2018, C00363 31/07/2018, C00364 31/07/2018, C00365 31/07/2018, C00366 31/07/2018, C00367 31/07/2018, C00368 31/07/2018, C00369 31/07/2018 y C00370 31/07/2018 no presentó evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y por las pólizas C00542 30/11/2018, C00563 06/12/2018 y C00564 06/12/2018 faltó remitir requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, resguardo de activo y proceso de adjudicación, así como también faltó remitir el Inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-18-90/132-E-PO-03 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$34,991,224.75 (treinta y cuatro millones novecientos noventa y un mil doscientos veinticuatro pesos 75/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliar contable.

Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Autorización de su Órgano de Gobierno de la venta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,025,722.00 Corresponde al total de la columna Valor en Libros, según anexo 6B Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Anexo 6B), remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, relación de los bienes dados de baja, la autorización del Órgano de Gobierno y justificación de la baja.

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no fue remitida en su totalidad, toda vez que no remitió la relación de los bienes dados de baja y la justificación de la baja del concepto Baja de Bienes Muebles e Inmuebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-18-90/132-I-SA-04 Solicitud de Aclaración

Por un monto de \$13,025,722.00 (trece millones veinticinco mil setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.). Se requiere presentar relación de los bienes dados de baja y la justificación de la baja.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería

Documentación Soporte:

Estados de Cuenta Bancarios al 31 de diciembre 2018.

Conciliaciones bancarias del 01 al 31 de diciembre 2018.

Auxiliares de cuentas del 01 al 31 de diciembre 2018.

Contratos de apertura de cuentas.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$28,966,262.46 corresponde al total de la columna saldo según estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2018, del Reporte de Cuentas Bancarias Anexo 1, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar Estados de cuenta, conciliaciones bancarias, auxiliares contables, justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos no registrados en la contabilidad, los cheques autorizados pendientes de cobro y la documentación que soporte los mismos, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmaciones del banco y contratos de apertura de las cuentas bancarias.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información cumple con la normatividad correspondiente. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por cobrar

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor del 01 al 31 de diciembre de 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Contratos de promesa de compra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$39,442,494.30 corresponde a la suma de los totales de las cédulas Cuentas por Cobrar a Corto Plazo anexo 3 y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo anexo 3C remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere presentar las pólizas de registro contable y/o presupuestario y la documentación comprobatoria que soporta cada importe.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información cumple con la normatividad correspondiente. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Auxiliares de cuentas del 01 al 31 de diciembre de 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,136,216.41 Corresponde a la suma de los importes de la columna saldo al 31 de diciembre de 2018, según cédulas de Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7A), cédula Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7B), Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (Anexo 7C) y cédula Otros pasivos a corto y largo plazo (Anexo 7F). Se requiere presentar las pólizas de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y CFDI.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente al rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo en forma parcial, solventando un importe de \$2,401,854.26 y quedando un importe pendiente de \$4,734,362.15 que corresponden a la subsubcuenta 2112-2-000446 María Enriqueta López López por \$193,556.43 y a la subcuenta 2112-2 Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por \$4,540,805.72

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-18-90/132-E-PO-04 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,734,362.15 (Cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y dos 15/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo

Documentación Soporte:

Papel de trabajo del saldo de otras aplicaciones de operación.

Pólizas de registro.

Documentación comprobatoria.

Integración del rubro aplicación de Bienes inmuebles, pólizas de registro y documentación comprobatoria.

Integración del rubro aplicación de bienes muebles.

Integración del rubro otras aplicaciones de inversión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$125,876,248.17 Corresponde al concepto Otras Aplicaciones de Operación, según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere integrar el importe a través de papel de trabajo, las pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no justifico el registro del concepto Otras Aplicaciones de Operación del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 por \$125,876,248.17, toda vez que no presentó oficio de justificación indicando las cuentas a las que reclasifica y el motivo el cual se realiza dicha reclasificación y disminución del saldo Otras Aplicaciones de Operación del Estado de Flujos de Efectivo por \$383,554.23.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-18-90/132-E-PO-05 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$125,876,248.17 (ciento veinticinco millones ochocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 17/100 M.N), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio OCDM/DA155/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios "Ciudad Modelo" y "Promoción Zonas Económicas Especiales" guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 3: Sustentabilidad y Medio Ambiente	"Ciudad Modelo"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Fortalecer el desarrollo territorial del Estado para un mejor desarrollo humano, mediante criterios de equilibrio que vinculen el medio ambiente y la red policéntrica de ciudades, en aliento a sus vocaciones productivas e infraestructuras. Todo ello bajo una visión de habitabilidad, competitividad, cohesión social, diversidad económica y conservación sustentable del medio ambiente.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región mediante el acercamiento planificado y ordenado de servicios de equipamiento público bajo criterios de desarrollo urbano sustentable.	Índice de Desarrollo Humano.
Eje 2: Prosperidad y Empleos	"Promoción Zonas Económicas Especiales"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Crear y consolidar las condiciones necesarias para detonar el crecimiento económico sostenido, con la finalidad de generar desarrollo económico equitativo entre sus regiones, a través del fortalecimiento de las capacidades individuales para vivir con dignidad.	Contribuir al crecimiento económico sostenible y sustentable de las poblaciones urbanas y rurales de la entidad mediante la creación de nuevos polos de desarrollo industrial referente al establecimiento y desarrollo de una zona económica especial y su área de influencia.	Ranking del subíndice economía estable en el Índice de Competitividad Estatal.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base a los Programas Presupuestarios 2018 proporcionados por Ciudad Modelo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con los objetivos establecidos en el Eje 2 "Prosperidad y Empleos" y el Eje 3 "Sustentabilidad y Medio Ambiente" del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Ciudad Modelo"			
Presupuesto aprobado: \$15,459,458.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región mediante el acercamiento planificado y ordenado de servicios de equipamiento público bajo criterios de desarrollo urbano sustentable.	Índice de Desarrollo Humano.	Índice de Desarrollo Humano	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Índice
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas del estado de Puebla que habitan en el polígono de Ciudad Modelo, cuentan con un nuevo núcleo de desarrollo urbano consolidado.	Porcentaje de avance en la consolidación de Ciudad Modelo.	(Número de proyectos ancla que cuentan con servicios públicos / Número de proyectos ancla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Servicios Públicos en el polígono de Ciudad Modelo otorgados.	Porcentaje de servicios públicos otorgados.	(Número de servicios públicos disponibles en el polígono de Ciudad Modelo / Número de servicios públicos necesarios en el polígono de Ciudad Modelo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar 20 gestiones e instrumentos con diferentes instancias de gobierno para prestar y consolidar la prestación de servicios públicos.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Ciudad Modelo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

INFORME INDIVIDUAL

Ciudad Modelo

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Ciudad Modelo" estableció 1 Actividad, que es la necesaria y suficiente para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Componente, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Ciudad Modelo" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Promoción Zonas Económicas Especiales"			
Presupuesto aprobado: \$100,000,000.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al crecimiento económico sostenible y sustentable de las poblaciones urbanas y rurales de la entidad mediante la creación de nuevos polos de desarrollo industrial referente al establecimiento y desarrollo de una zona económica especial y su área de influencia.	Ranking del subíndice economía estable en el Índice de Competitividad Estatal.	Ranking del subíndice economía estable en el Índice de Competitividad Estatal.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Posición

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Poblaciones urbanas y rurales de la entidad se benefician de la llegada de inversiones que detonan el desarrollo económico.	Porcentaje del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa en valores constantes.	Porcentaje del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa en valores constantes.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Expediente para la consolidación de la zona económica especial, integrado.	Porcentaje de avance en la integración de expediente para la consolidación de la zona económica.	(Acciones ejecutadas para la integración del expediente de consolidación de la zona económica especial / Acciones programadas para la integración del expediente de consolidación de la zona económica especial)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Elaborar 1 levantamiento y estudio topográfico.
2. Integrar 13 expedientes individuales para la adquisición de predios para la zona económica especial.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Ciudad Modelo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción Zonas Económicas Especiales" estableció 2 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Componente, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción Zonas Económicas Especiales" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 2 indicadores de Componente y las 3 Actividades, contenidos en los Programas Presupuestarios "Ciudad Modelo" y "Promoción Zonas Económicas Especiales", lo que a continuación se presenta:

PP: "Ciudad Modelo"

Componente 1: Servicios públicos en el polígono de Ciudad Modelo, otorgados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de servicios públicos otorgados.	(Número de servicios públicos disponibles en el polígono de Ciudad Modelo / Número de servicios públicos necesarios en el polígono de Ciudad Modelo)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador: 100.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 20 gestiones e instrumentos con diferentes instancias de gobierno para prestar y consolidar la prestación de servicios públicos.	Gestión	20	100.00%

INFORME INDIVIDUAL

Ciudad Modelo

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

PP: "Promoción Zonas Económicas Especiales"

Componente 1: Expediente para la consolidación de la zona económica especial, integrado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de avance en la integración de expediente para la consolidación de la zona económica.	(Acciones ejecutadas para la integración del expediente de consolidación de la zona económica especial / Acciones programadas para la integración del expediente de consolidación de la zona económica especial)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		0.00%
	Cumplimiento del indicador:		0.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 1 levantamiento y estudio topográfico.	Estudio	0	0.00%
2. Integrar 13 expedientes individuales para la adquisición de predios para la zona económica especial.	Expediente	0	0.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Ciudad Modelo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Ciudad Modelo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, el indicador evaluado del Programa Presupuestario "Ciudad Modelo" presenta un cumplimiento de 100%, para el logro del Propósito "Personas del estado de Puebla que habitan en el polígono de Ciudad Modelo, cuentan con un nuevo núcleo de desarrollo urbano consolidado".

Además, de la Actividades evaluada, presenta un cumplimiento del 100%.

El indicador evaluado del Programa Presupuestario "Promoción Zonas Económicas Especiales" no presenta cumplimiento, para el logro del Propósito "Poblaciones urbanas y rurales de la entidad se benefician de la llegada de inversiones que detonan el desarrollo económico".

Asimismo, las 2 Actividades evaluadas no presentan cumplimiento.

Recomendación 90132-04CFE-05-06-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos del Componente y Actividades del Programa Presupuestario "Promoción Zonas Económicas Especiales", así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones	\$115,459,458.00	-\$14,430,389.08	\$101,029,068.92	\$80,157,091.29	\$77,347,428.10
Prestación de servicios públicos	\$15,459,458.00	\$198,633.94	\$15,658,091.94	\$13,461,074.97	\$12,981,345.89
Promoción y fomento	\$100,000,000.00	-\$14,629,023.02	\$85,370,976.98	\$66,696,016.32	\$64,366,082.21

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por Ciudad Modelo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación suficiente, competente y pertinente que refleje que, durante el ejercicio 2018, se haya llevado a cabo el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios a través del reporte de Gasto por Categoría Programática.

Recomendación 90132-05-RED-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación que refleje el registro de las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, mediante el reporte de Gasto por Clasificación Programática, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, el cual deberá ser presentado a éste Ente Fiscalizador.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas

Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificó que el Componente y Actividades del Programa Presupuestario "Promoción Zonas Económicas Especiales" no presentan cumplimiento.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número OCDM/DA 156/2019 de fecha 10 diciembre de 2019, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

Revisión de Recursos

La Entidad Fiscalizada no llevó a cabo el registro de los recursos de los Programas Presupuestarios a través del Estado de Gasto por Categoría Programática.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número OCDM/DA 156/2019 de fecha 10 diciembre de 2019, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 28 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 16 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 12 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 4 Solicitud(es) de Aclaración y 5 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por Ciudad Modelo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño